



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 135-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de marzo de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe N° 0510-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de planificación y Presupuesto, Informe N° 0059-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0034-2023-HMPP-SGC de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe 0589-2023-HMPP/GM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0088-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de Sub Gerencia de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público donde señala: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
- 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nro. 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

(...)

III. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, mediante Informe N° Informe N° 0059-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, en relación al Informe N° 0034-2023-HMPP-SGC de la Sub Gerencia de Tesorería, donde se remite los saldos de balance proyectado del año 2022 de la Municipalidad Provincial de Pasco, en los siguientes rubros:

RUBROS		SALDO 2022
07	Fondo de Compensación Municipal	2,954,580.93
08	Impuestos Municipales	234,641.78
09	Recursos Directamente Recaudados	142,429.94
13	Donaciones y Transferencias	532,982.08
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	4,773,358.18
19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	813,201.42
TOTAL		9,451,194.33

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE PROYECTADO DEL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, por la suma de **S/. 9,451,194.33** (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro y 33/100

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO